

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN A LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN EN SALUD CON PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD NACIONALES Y EXTRANJEROS CON TÍTULOS NO REGISTRADOS EN EL ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos no registrados en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Entidades públicas y entidades privadas.Entidades gubernamentales con y sin fines de lucro.Fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios, entre otros. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio de autorización de brigadas de atención en salud
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (Formulario a completar en línea)Datos generales de la persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro; de su representante legal; y, del responsable de la brigada (Información requerida en formulario)Plan de desarrollo de la brigada (servicios de salud a brindarse, especialidades o procedimientos a ejecutarse, proyección de atenciones a realizarse, instalaciones donde se propone desarrollar la brigada y fechas propuestas para su ejecución) (Información requerida en formulario)Lista de profesionales de la salud nacionales y extranjeros que forman parte de la brigada (detallando nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, número de registro profesional en el país de procedencia de la brigada, procedimientos que realizarán cada uno de ellos) (Información requerida en formulario)Lista de todo el personal sanitario o de apoyo que conforma la brigada de atención en salud (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, actividades que realizarán de acuerdo con sus competencias) (Información requerida en formulario)Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (Información requerida en formulario)Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. (Anexo a incluir en el formulario)Copias simples apostilladas de los títulos y/o documentos vigentes que habiliten al profesional de la salud para el ejercicio de especialidad o subespecialidad en el país de residencia de los profesionales nacionales o extranjeros que conforman la brigada. (Puede coordinar en el Ecuador con las representaciones diplomáticas del país de origen de los profesionales de salud no registrado en el país). (Anexo a incluir en el formulario y entregar de manera física en Ventanilla de Atención al Usuario de Planta Central, tres días posteriores al envío del formulario en línea) <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Lista de posibles beneficiarios de la brigada (en caso de estar previamente identificados)Lista de profesionales de la salud que se encargarán de realizar el seguimiento posterior al tratamiento (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, número de registro profesional, procedimientos que realizarán cada uno de ellos)

3. Permiso de funcionamiento vigente cuando la brigada se realice dentro de un establecimiento de salud

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

1. Presentar la solicitud Formulario en línea para la "Validación de requisitos para la Autorización de Brigadas de Atención en Salud en el Territorio Ecuatoriano" a través de la plataforma GOB.EC

Nota: Usted puede consultar el manual de usuario [Aquí](#)

Presencial:

2. Una vez registrada la misma el solicitante debe entregar de manera presencial los documentos apostillados o notariados en ventanilla única del Ministerio de Salud Planta Central ubicado en la Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social o en las Zonales del Ministerio de Salud Pública, con 45 días previo a la ejecución de la brigada.

3. Recibir el informe técnico favorable o desfavorable en aproximadamente 45 días (con el análisis técnico correspondiente por parte del Ministerio de Salud Pública).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea), horario de atención: 24 horas/ 7 días a la semana.

Para mejorar el servicio de salud con sus requerimientos, inconformidades y/o felicitaciones, puede ingresar su requerimiento, queja o denuncia administrativa mediante la plataforma Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Recuerde que disponemos también de las ventanillas únicas de atención al usuario en las Coordinaciones Zonales o en Planta Central para atender o resolver todo tipo de consultas o inconformidades, en el horario de atención de lunes - viernes de 08:00 a 17:00

El siguiente enlace contiene la información referente a direcciones, números telefónicos y horarios de atención donde puede contactarse para dudas o consultas del trámite. ([Clic aquí](#))

Base Legal

- [Reglamento para autorización de Brigadas de Atención en Salud](#). Art. Art. 1 al 8; Art12 al 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Felipe Arturo Illingworth Perez
Correo Electrónico: felipe.illingworth@msp.gob.ec
Teléfono: (593) 2-381-4400 ext. 9471

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	8
2025	05	0	4
2025	04	0	13
2025	03	0	4
2025	02	0	13
2025	01	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	4
2024	11	0	6
2024	10	0	5
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	7
2024	04	0	4
2024	03	0	1
2024	02	0	1
2024	01	0	3
2023	12	0	3
2023	11	0	2
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	8
2022	11	0	2
2022	10	0	4
2022	09	0	5
2022	08	0	22
2022	07	0	4
2022	06	0	11
2022	05	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	8
2020	01	0	9
2019	12	0	7
2019	11	0	4
2019	10	0	4
2019	09	0	10
2019	08	0	8
2019	07	0	9
2019	06	0	4
2019	05	0	14
2019	04	0	7
2019	03	0	10
2019	02	0	17
2019	01	0	13

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	11	0	4
2018	10	0	10
2018	09	0	7
2018	08	0	7
2018	07	0	9
2018	06	0	9
2018	05	0	12
2018	04	0	8
2018	03	0	7
2018	02	0	13
2018	01	0	11
2017	12	0	5
2017	11	0	4
2017	10	0	12
2017	09	0	13
2017	08	0	0
2017	07	0	12
2017	06	0	5
2017	05	0	6
2017	04	0	7
2017	03	0	7
2017	02	0	12
2017	01	0	7